

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

De acuerdo con lo recogido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la Memoria económica y el Informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y de conformidad con la Instrucción 1/2013, de 21 de octubre, de la Viceconsejería de Educación, sobre elaboración de disposiciones de carácter general, se elabora esta Memoria económica correspondiente al Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores.

El objeto del presente Proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores, el cual será publicado a su vez en virtud de la competencia atribuida en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece que corresponde a la Comunidad Autónoma el régimen de becas y ayudas con fondos propios y la garantía de calidad del sistema educativo, de conformidad con lo dispuesto, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

El Proyecto de Orden al que se refiere esta memoria establece una regulación del procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios en las Enseñanzas Artísticas Superiores. Dicha regulación tendrá incidencia económico-financiera en el presupuesto de ingresos y gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ya que a dichos Premios Extraordinarios corresponde una cuantía económica en euros por cada uno de ellos.

Gastos presupuestarios ocasionados a partir de su entrada en vigor.

La obtención de un Premio Extraordinario en las Enseñanzas Artísticas Superiores, en la convocatoria relativa al curso 2022/2023, además de ser anotada en el expediente académico del alumnado, supondrá la concesión de un premio económico por una cuantía de 1.000 euros que se harán efectivos con cargo a la partida 1200010330G/42D/22608/01 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

La cuantía económica con que se doten los mismos en futuras convocatorias se publicará con carácter anual en la Resolución correspondiente.

Se concederán dos Premios Extraordinarios por cada una de las enseñanzas convocadas (en el curso 2022/2023: Música, Danza, Arte Dramático y Diseño), uno por cada modalidad (Premio Extraordinario a la innovación y Premio Extraordinario a la calidad artística).

Por tanto, la entrada en vigor de lo dispuesto en este Proyecto de Orden va a tener incidencia económico-financiera en el presupuesto de gastos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

La Directora General de Ordenación, Inclusión,
Participación y Evaluación Educativa

Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	04/05/2023 12:13:13	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eVMZEB4VR5R5FKEGH6Q09S9KSK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			